



Habilidad pública la constitucion en 11 de agosto de 1836.

se hacen partes en las siguientes al Excmo. Sr. D. Juan
 de Borbon y Braganza, manifestando la misma que no ha
 sido del dicto y concilio de aquella, es de opinion
 que las diputadas procedan inmediatamente a con-
 vocar las sesiones p.^{as} y p.^{as} de pluralidad de votos como
 bien merecen estas que procedan a firmar las
 letras, y que ocupando se presente el Excmo. Sr. D.
 Juan de Borbon en el momento imperioso de sus
 dias, como de mas que contiene. Justicia para
 esto y para lo que se acordare. Se cumplira con lo expues-
 to por la Comision, la que cuidara de que ad-
 la mayor brevedad se traslade este particular
 por lo interesante que es la certificacion del Excmo.
 Sr. D. Juan de Borbon y Braganza.

Alcalde de
 Barrio

Clase una Justitia de 3.º de Barrios y Medicina Alcalde
 de Barrio del quinto cuartel de esta ciudad en la que expone
 que por hallandose expuesto el Ayuntamiento que le fue
 acordada p.^{as} sus ausencias y demas ocupaciones y su
 experiencia de frecuencia en salud publica y nombre
 convenientemente en su lugar a D. Juan de Borbon y Braganza
 en la decompensacion de sus tareas. Justicia para esto
 y para lo que se acordare. Se cumplira p.^{as} Ayuntamiento de
 Alcalde de Barrio del quinto cuartel al individuo p.^{as}

